



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

MAYO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : TUTELA (DERECHO DE PETICIÓN Y OTROS)
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00059-00
DEMANDANTE : PERSONERÍA MUNICIPAL DE COELLO como agente oficio de la señora MARIA EUSEBIA ESPINOSA.
DEMANDADO : INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC y la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL ESPINAL
AUTO No. : 055.

Por reunir los requisitos legales, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior queja de rango superior, contemplado en el artículo 86 de nuestra constitución política, que fue promovida por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE COELLO como agente oficio de la señora MARIA EUSEBIA ESPINOSA en contra del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC y la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de El Espinal (Tolima).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE en forma inmediata de la presente providencia a las partes, haciéndoles saber que tienen derecho a hacerse parte dentro de esta acción y, solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

La notificación al actor y a las encartadas, se efectuará por el medio más expedito y eficaz, conforme a lo establecido en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, indicándosele, además, al último de los mencionados, que cuenta con el término de dos (2) días, para efectos de que se pronuncie sobre los hechos.

TERCERO: SOLICÍTESE de los accionados, para que en el término atrás indicado, informe y presente a este Despacho todo lo relacionado con los antecedentes administrativos que dieron origen a la presente acción.

CUARTO: Téngase como pruebas las aportadas por la accionante en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b307c4d1eebc1195147fadf25ad48a8ac81656820957d96aa34ec5f0f564edec

Documento generado en 14/05/2021 09:02:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**